



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAVSON 29 JUL. 1985

EXPEDIENTE N° 1354-E-85

VISTO:

La Disposición N° 23/85 de la Supervisión Seccional Zona Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Escuela N° 25 Los Alerces se viene observando una disminución de la matrícula en los últimos años;

Que el censo realizado el 30 de Abril de 1985 arrojó una población escolar estimada en 55 alumnos;

Que no existen posibilidades de aumento de matrícula, motivada por las características de Parques Nacionales;

Que debido al movimiento de personal en dicha entidad se estima que no asistirá el total de niños censados en el período 1985/86

Que la Ley 1820 en su Artículo 8° Punto III, inciso 3, establece la clasificación de las escuelas de acuerdo a la organización escolar, teniendo en cuenta el número de alumnos;

Que manteniendo la actual organización la cantidad de alumnos atendidos / por docentes no cubriría el mínimo fijado por reglamentación;

Que el Artículo 14° del Reglamento de Supervisiones Seccionales faculta a disponer los cambios convenientes y necesarios en las plantas funcionales de las escuelas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

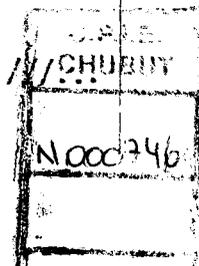
R E S U E L V E :

Artículo 1°.-) REBAJAR a tercera categoría a la Escuela N° 25 de Los Alerces, la que venía funcionando como Escuela de segunda, debido a la disminución de la población infantil, según el censo efectuado por personal docente / el 30 de Abril del corriente año..

Artículo 2°.-) MANTENER la modalidad de Jornada Completa, teniendo en cuenta las características del lugar.

Artículo 3°.-) Será de aplicación para el personal docente lo establecido en el Artículo 23° Capítulo VI y su reglamentación del Decreto Ley B20 que se hará efectivo una vez ratificado la presente resolución y a comienzo del período lectivo 1985/86.

Artículo 4°.-) MANTENER, debido a la modalidad de la escuela, al personal docente que se desempeña en las áreas especiales (Actividades Prácticas y Educación Física).





República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

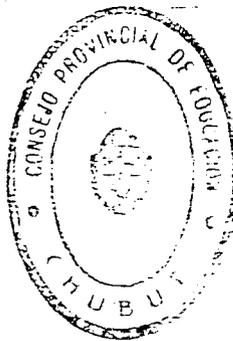
///.2.

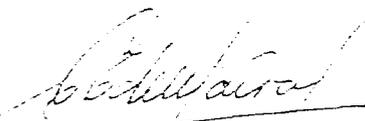
Artículo 5º.-) CONSERVAR, debido a las características edilicias, la planta funcional docente.

Artículo 6º.-) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión // Técnica General, Dirección de Administración, Vocalía y Cumplido. AR

CHIVESE.-

  
RAUL BENEDICTO  
Jefe. Depto. Secretaría Adm.  
Consejo Prov. de Educación



  
CATALINA ETÉROVICH de MAIRAL  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1359